



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 8-7-93

NUM.: 82

---

SERIE C:  
GENERAL

#### SUMARIO

##### ACUERDOS DEL PLENO

Sobre la designación de Senador por la Comunidad Autónoma de La Rioja al Excmo. Sr. D. Leopoldo Virosta Garoz.

Págs.

535

##### INFORME DEL PRESUPUESTO DE LA CAMARA

Sobre la ejecución del presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1992.

535

**ACUERDOS DEL PLENO**

El Pleno de la Diputación General de La Rioja, en sesión de 23 de junio de 1993, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.5 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, 17.1 k) de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de La Rioja, y 133 del Reglamento de la Diputación General de 27 de febrero de 1987, y a través del procedimiento previamente fijado por aquel órgano en la citada sesión plenaria, ha acordado designar Senador por la Comunidad Autónoma de La Rioja al Excmo. Sr. D. Leopoldo Virosta Garroz, Diputado regional de esta Cámara, que en el mismo acto procedió a aceptar expresamente la designación que le había sido conferida.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 2 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

**INFORME DEL PRESUPUESTO DE LA CÁMARA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del vigente Reglamento, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General del Informe aprobado por el Pleno de

la Cámara en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, sobre la ejecución del presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1992.

Logroño, 2 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1993, aprobó, por asentimiento unánime, el informe que, en cumplimiento del artículo 23.1.c) del vigente Reglamento, elaboró la Mesa de la Cámara sobre la ejecución del presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1992.

**Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Diputación General de La Rioja, correspondiente al ejercicio económico de 1992.**

En ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 144 del Reglamento de la Cámara, y de conformidad con lo dispuesto en dicho precepto, en la fecha antes indicada se ha procedido a practicar la censura de cuentas correspondientes al Presupuesto de la Diputación General de La Rioja, ejercicio de 1992, sobre la base del examen de los siguientes datos:

- Presupuesto del ejercicio 1992.

- Cierre del Presupuesto del ejercicio 1992.
- Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1992.
- Libros de contabilidad.
- Mandamientos de pagos e ingresos.
- Acuerdos de la Mesa de la Cámara, referentes al Presupuesto de 1992, autorizando transferencias y redistribuciones de créditos.
- Relación de ingresos efectuados en la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Diputación General durante el año 1992.

Revisada detalladamente la liquidación practicada, realizadas asimismo las comprobaciones y toma de datos de los documentos y libros presentados, resultan las siguientes

#### CONCLUSIONES

1ª. Que las anotaciones y asientos contables en el ejercicio 1992 aparecen correctas en cuantas muestras hemos realizado.

2ª. Examinada la citada liquidación y respecto al presupuesto refundido de gastos, 353.898.993 ptas., el total pagado es de 263.402.813 ptas., lo que supone una realización del 74,429%. Teniendo en cuenta que el crédito comprometido y pendiente de pago es de 41.729.291 ptas., (referente a los conceptos 162.09, 220.03, 226.01, 226.02, 226.09, 605.00, Resultas de

1991, concepto 606.00, y Resultas de 1987, concepto 226.02), la ejecución total asciende a 305.132.104 ptas., que supone el 86,220%, porcentaje éste que entra dentro de los límites normales de gestión del presupuesto.

Analizando la ejecución del presupuesto en los seis capítulos que componen el mismo y las resultas de 1987 y 1991 se observa que el Capítulo I presenta un porcentaje de cumplimiento total del 80,442%; el Capítulo II, 78,830%; el Capítulo III, 32,00%; el Capítulo IV, 100%; el Capítulo VI, 73,80%; el Capítulo VIII, 66,201% y en Resultas de 1987 y 1991, teniendo en cuenta las cantidades comprometidas y pendientes de pago, se liquida al 99,995%.

3ª. En cuanto al análisis pormenorizado del cumplimiento del presupuesto, por capítulos resulta lo siguiente:

Capítulos I, II, IV y VI. Respecto a estos capítulos el grado de ejecución se estima correcto.

Capítulos III (Gastos financieros) y VIII (Préstamos y anticipos a corto plazo a funcionarios). El grado de ejecución está condicionado a las operaciones de cambios de moneda, para gastos de viajes institucionales al extranjero, respecto al Capítulo III; y a las solicitudes de anticipos que

formulen los funcionarios, respecto al Capítulo VIII.

Resultas de 1987 y 1991. Se encuentra correcto el grado de ejecución, no obstante, en relación a las Resultas de 1987, correspondientes al compromiso de crédito para abono a "Gráficas Ochoa, S.A." del encargo de confección de 1.000 ejemplares del Reglamento de la Diputación General de La Rioja, acordado por la Mesa de la Cámara, según acuerdo de fecha 24-4-1987, habida cuenta de que al día de la fecha no se ha llevado a efecto la realización del referido encargo, se propone la anulación del mismo y del crédito comprometido.

4ª. Asimismo, se observa que durante este ejercicio se ha tramitado un expediente de creación e incorporación de concepto presupuestario, que se concreta al 603.00 (Maquinaria, Instalaciones y Utillaje; Adquisición), destinado al pago de la insta-

lación de la red de cableado para Sistema Informático de esta Diputación General. Igualmente se han tramitado tres expedientes relativos a transferencias y redistribuciones de créditos, cuyos aumentos y disminuciones, respectivamente, han sido: en el Capítulo I: aumentos 1.383.000 ptas. y disminuciones por igual cantidad; en el Capítulo II: aumentos 4.700.000 ptas. y disminuciones por 6.000.000 de ptas., y en el Capítulo VI: aumentos 8.000.000 de ptas. y disminuciones por 6.700.000 ptas.

5ª. A la vista del arqueo de fondos y de los ingresos efectuados a la Comunidad Autónoma de La Rioja, el pronunciamiento es favorable por encontrarse ambos correctos.

Logroño, 23 de junio de 1993.

EL PRESIDENTE,

Félix Palomo Saavedra.

EL SECRETARIO,

Eduardo Peche Echeverría.



BOLETIN OFICIAL DE LA  
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

BOLETIN  
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. .... Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.  
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.  
26001 LOGROÑO (La Rioja). C/ Marqués de San Nicolás, 111.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año .....5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100.</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	--